

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 11/2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2020 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 144/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

CC Sebastián Leonardo ESPINOZA - Titular Fijo
Lic. Beatriz GOMEZ - Titular Móvil
Dra. Alejandra Viviana FORMIGO – Titular Móvil

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII "Evaluación de Ofertas" del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2020-26881326- -APN-SGGF#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa (Art. 25, inc. D, apartado 25 Emergencia)

Número: 03/2020

Modalidad: Emergencia.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: "Adquisición de Barbijos y Alcohol en Gel para Empleados de Farmacias IOSFA – COVID 19"

1. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Gestión de Farmacias confeccionó la Solicitud de Compras Extraordinarias N° 15/2020 de fecha 21/04/2020, con su respectiva Especificación Técnica.

La Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costo tomo intervención correspondiente mediante ME-2020-27440179-APN-SPAC#IOSFA a fecha 23/04/2020.

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen Jurídico mediante IF-2020-28637805-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 28/04/2020.

El Gerente de Administración y Finanzas del IOSFA suscribió la Disposición de Autorización mediante CD-2020-31277837-APN-SCC#IOSFA de fecha 30/04/2020.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones realizó invitaciones a cotizar a 18 empresas (CD-2020-31278482-APN-SCC#IOSFA).

A los 08 días del mes de mayo de 2020 se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron un total de TRES (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

1. DROGUERIA VIP S.R.L.
2. ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.
3. DROGUERIA DISVAL S.R.L.

Los oferentes no presentaron garantías de mantenimiento de ofertas, encontrándose exceptuados de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 80 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, incorporó constancias de la situación de deuda ante AFIP de los oferentes mediante CD-2020-31278740-APN-SCC#IOSFA a fecha 11/05/2020.

OFERENTE	Situación de deuda ante AFIP
DROGUERIA VIP S.R.L.	SI.
ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.	NO.
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	NO.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Acta de Apertura en la página web del IOSFA (ME-2020-30936796-APN-SCC#IOSFA).

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del cuadro comparativo de ofertas en la página web del IOSFA (ME-2020-31713627-APN-SCC#IOSFA).

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, incorpora un acta a fin de dejar constancia de la situación en el R-RROV de los oferentes mediante ACTA-2020-31715700-APN-SCC#IOSFA

OFERENTE	Situación R-PROV
DROGUERIA VIP S.R.L.	Inscripción Definitiva Fecha 29/09/2017
ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.	Inscripción Definitiva Fecha 11/06/2018
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	Inscripción Definitiva Fecha 17/10/2018

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó el expediente electrónico a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante documento PV-2020-31726279-APN-SCC#IOSFA de fecha 13/05/2020.

2. DOCUMENTACION PRESENTADA

OFERTA N° 1 – DROGUERIA VIP S.R.L.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 2 – ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.

- a. Realizó su oferta mediante el formulario Sírvase cotizar.
- b. Presentó Anexo N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c. Presentó Anexo N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Presentó Anexo N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Presentó Anexo N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. Presentó Anexo N° 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g. Presentó Anexo N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h. Presentó constancia de incorporación en el R-PROV.

OFERTA N° 3 – DROGUERIA DISVAL S.R.L.

- a. Realizó su oferta mediante el formulario Sírvase cotizar.
- b. Presentó Anexo N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c. Presentó Anexo N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Presentó Anexo N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Presentó Anexo N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. Presentó Anexo N° 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g. Presentó Anexo N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h. Presentó constancia de incorporación en el R-PROV.

3. TRAMITACIONES

3.1. A fecha 13/05/2020 la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a incorporar constancias del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en donde se ha verificado que ninguno de los oferentes posee sanciones conforme al Artículo 2 de la Ley 26.940 al día 13/05/2020 (ACTA-2020-31720831-APN-CEO#IOSFA)

3.2. A fecha 13/05/2020 la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó el expediente a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a fin de se realice la intimación a los oferentes para la presentación de documentación subsanable (PV-2020-31790760-APN-CEO#IOSFA).

3.3. A fecha 13/05/2020 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones remitió en devolución el expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas con la documentación subsanable presentada (PV-2020-31864865-APN-SCC#IOSFA).

3.4. A fecha 13/05/2020 la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó el pase del expediente a la Subgerencia de Gestión de Farmacias a fin de que proceda a efectuar el informe técnico correspondiente (PV-2020-31879870-APN-CEO#IOSFA).

3.5. A fecha 15/05/2020 la Subgerencia de Gestión de Farmacia envió en devolución el expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas con el Informe Técnico solicitado (ME-2020-32218042-APN-SGGF#IOSFA).

3.6. A fecha 15/05/2020 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Gestión de Farmacia ampliación del Informe Técnico enviado. (ME-2020-32269976-APN-CEO#IOSFA).

3.7. A fecha 15/05/2020 la Subgerencia de Gestión de Farmacia efectuó la ampliación del Informe Técnico solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas (ME-2020-32274129-APN-SGGF#IOSFA).

4. CONSIDERACIONES

4.1. En oportunidad de la recepción del expediente enviado por la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas observó que el oferente N° 1 presentar una causal de desestimación no subsanable y que los oferentes N° 2 y N° 3 no habían presentado la documentación técnica solicitada en el punto 2 de la Especificación Técnica.

Por tal motivo previo a su envío al ente técnico para que efectúe su análisis, se solicitó a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones que proceda a intimar a dichos oferentes a la presentación de la documentación citada precedentemente en virtud de lo establecido en el artículo 67 – Causales de Desestimación Subsanales - del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Una vez recibida la documentación presentada por los oferentes y enviada al ente técnico para su análisis, esta subgerencia determinó la desestimación del Oferente N° 2 por no cumplir con el punto 2.3 de la Especificación Técnica

Al solicitar ampliación al respecto, la Subgerencia de Gestión de Farmacias informó que "el Oferente N° 2 no cumple técnicamente con el punto 2.3 de las EETT al no haber presentado fotocopias del registro de los productos médicos solicitados".

Al respecto cabe aclarar que si bien la documentación técnica solicitada en el punto 2.3. de la Especificación Técnica se encuadra como una documentación subsanable prevista en el Artículo 67 – Causales de Desestimación Subsanales, del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esto ya había sido solicitado con anterioridad a dicho oferente y considerando que no resulta admisible solicitar a un oferente que subsane dos veces la misma falta de presentación de documentación, resulta por consiguiente procedente la desestimación técnica informada por la Subgerencia de Gestión de Farmacias.

4.2. En cuanto a los precios cotizados por el Oferente N° 3 estos se encuentran comprendidos dentro de los importes estimados consignados en la Solicitud de Compra N° 15/2020 de fecha 21/04/2020.

5. RECOMENDACIÓN

5.1. Declarar admisible la oferta presentada por el Oferente N° 3 DROGUERIA DISVAL S.R.L.

5.2. Adjudicar al Oferente N° 3 DROGUERIA DISVAL S.R.L. la presente contratación directa por resulta técnica y administrativamente admisible, ser única oferta admisible y precio conveniente por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 (\$652.847,19).

5.3. Desestimar la oferta del Oferente N° 1 DROGUERIA VIP S.R.L. en base a lo establecido en el inciso g) del Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al registrar deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas.

5.4. Desestimar la oferta del Oferente N° 2 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por no resultar técnicamente admisible al no cumplir con lo solicitado en el punto 2.3 de la Especificación Técnica.

5.5. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA EMERGENCIA N° 03 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.